

(RATIFICAR EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA, SOBRE EL ENVÍO DE VOLUNTARIOS DEL FONDO DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL)

DECRETO No.10-2002, Aprobado el 4 de Febrero del 2002

Publicado en La Gaceta No. 38 del 25 de Febrero del 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió en Taipei, China el 30 de Julio de 1999, del calendario gregoriano, correspondiente a los 30 días de Julio del año 88 de la República de China, el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de China sobre el envío de Voluntarios del Fondo de Desarrollo y Cooperación Internacional.

II

Que por Decreto de la Asamblea Nacional No.2424, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 231 del 2 de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, fue aprobado el Acuerdo con la República de China.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de China, sobre el envío de Voluntarios del Fondo de Desarrollo y Cooperación Internacional, suscrito en la ciudad de Taipei, República de China, el 30 de Julio de 1999.

Artículo 2.- Expedir el Instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de Febrero del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.